



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2016-SERNANP-DGANP

Lima, 08 SET. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 2219-2016-SERNANP-DGANP del 05 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que uno de los objetivos de protección de las Áreas Naturales Protegidas es el de *"proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales del país"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-72-PE del 25 de febrero de 1972, se declaró como Reserva Nacional a todo el sistema hidrográfico del río Samiria, considerándose conjuntamente con la zona reservada del río Pacaya; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-82-AG del 04 de febrero de 1982, se amplía la Reserva Nacional Pacaya Samiria, situada en el ámbito de los departamentos de Loreto y Ucayali, con inclusión de las áreas de los sistemas hidrográficos de los ríos Pacaya y Samiria con una extensión superficial de dos millones ochenta mil hectáreas;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, el SERNANP, es la autoridad competente para otorgar derechos, en representación del Estado, para el desarrollo de actividades relacionados al aprovechamiento económico del recurso natural Paisaje dentro del ámbito de las Áreas Naturales Protegidas, el mismo que se rige por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas y demás normas del sector;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM prevé en su artículo 3° literal j), que el SERNANP tiene entre sus funciones generales, la de otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2014-SERNANP del 28 de enero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, las cuales regulan de manera específica los procedimientos para el otorgamiento de derechos bajo las modalidades establecidas en el Decreto Supremo



N° 018-2009-MINAM, como son: Concesión, Contrato de Servicios Turísticos, Permiso, Autorización y Acuerdo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2016-SERNANP publicada en el diario oficial El Peruano, el 05 de julio de 2016, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, derogando expresamente la Resolución Presidencial N° 023-2014-SERNANP; sin embargo, mediante Primera Disposición Complementaria Transitoria de la primera norma mencionada, se establece que los expedientes ingresados durante la vigencia de la norma hoy derogada, se regirán por esta última hasta su culminación;

Que, en este orden de ideas, el artículo 10° de la Resolución Presidencial N° 023-2014-SERNANP, prevé la conformación de una Comisión Permanente, encargada de la conducción de los procedimientos de solicitud de parte y concurso para el otorgamiento de Concesiones, la misma que se encuentra integrada por un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien la presidirá y tendrá voto dirimente; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica; un representante de la Oficina de Administración; el Jefe del ANP en la que se desarrollarán las actividades turísticas, quien asumirá las funciones de asesor técnico y opcionalmente, podrá incorporarse un representante de MINCETUR, con voz pero sin voto;

Que, bajo el marco normativo señalado en el párrafo precedente, con Resolución Directoral N° 003-2015-SERNANP del 21 de enero de 2015, se reconfirma la *Comisión Permanente para la conducción de los procedimientos de solicitud de parte y concurso para el otorgamiento de concesiones en la Reserva Pacaya Samiria*, integrada por Daysy Angeles Barrantes, representante de la DGANP, Johanna Garay Rodríguez, representante de la OAJ; Norma León Quispe, representante de la OA; y, Luis Felipe Vela Montalván, Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Que, mediante Escrito s/n del 31 de marzo de 2014, el representante legal de la empresa Amazon Green Ecolodge S.R.L, solicita acceder a una Concesión de Uso Turístico en el ámbito de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, a la fecha el procedimiento aún no ha concluido, encontrándose en la etapa de la presentación del Proyecto Turístico Definitivo, el que deberá ser evaluado por la Comisión Permanente;

Que, de acuerdo al documento del visto, se proponen a los miembros representantes de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Administración que integrarán la referida Comisión Permanente; de otro lado, mediante Resolución Presidencial N° 240-2016-SERNANP del 29 de agosto de 2016, se acepta la renuncia de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, integraba la referida Comisión Permanente; en ese sentido, al haber variaciones en su conformación, es necesario formalizar la recomposición de dicho órgano colegiado;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 22°, literal n) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERNANP, y la Resolución Presidencial N° 023-2014-SERNANP.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer la Comisión Permanente para la conducción de los procedimientos de solicitud de parte y concurso para el otorgamiento de concesiones en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, la cual tendrá como miembros a las siguientes personas:

Daysy Angeles Barrantes	Representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien la preside
María Elena Lazo Herrera	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Helen Betty Durán Falcón	Representante de la Oficina de Administración
Luis Felipe Vela Montalván	Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, como Asesor Técnico



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros conformantes de la precitada Comisión Permanente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP